

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:

D. Germán Docasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de los Amantes núm. 10.

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III



Teruel 30 de Abril de 1915



Núm. 121

CONTENIDO

Registro antropométrico.—Los maestros interinos.— No déis limosna en dinero á los niños.— Córcholis con ellos.— Oposiciones.— Adultos.— Tribunal de oposiciones.— Noticias.— Anuncios.

Registro antropométrico

Es preciso modernizar la Escuela

Todos los maestros deben llevar el registro antropométrico de sus alumnos.

Este registro tiene una importancia tal que el Maestro no podría seguir paso á paso el desarrollo físico del niño, sino tomase las medidas antropométricas, desarrollo que tanto influye en lo psicológico.

Para cumplir este nuevo cometido, que á nuestro juicio es más interesante que el de matricular á los escolares, hay modelos de hojas sencillos y con los datos más indispensables al objeto que se persigue.

Como á muchos de nuestros compañeros no se le exigieron conocimientos de Antropometría, cuando hicieron sus estudios y otros no han podido visitar Escuelas en que se lleve el registro de que venimos hablando, perdonarán unos y otros si nos permitimos decirles cómo se harán con un modesto gabinete de Antropometría con poco gasto.

INSTRUMENTOS NECESARIOS

1.º Una *talla*, que consiste en una plancha de madera de unos dos metros de longitud y 0'10 de anchura. En uno de los bordes lleva una escala dividida en centímetros y milímetros cuyo cero está en la parte inferior. Próxima al borde graduado debe llevar una ranura por la que resbala un listón rectangular que se sujeta por medio de un ensamble ó por una cuña. Este listón sirve para marcar la altura del niño.

2.º Un *banquillo* de madera sin respaldo de 40 centímetros de altura.

3.º Seis ú ocho *alzas* de madera de diferente grueso, pero iguales dos á dos.

4.º Una *cinta* métrica de hilo ó de metal dividida en milímetros, que sea inextensible.

5.° Una *escuadra móvil* formada de dos listones rectangulares, uno más largo que otro. El mayor debe estar dividido en milímetros empezando el cero en el ángulo.

6.° Un *cartabón* de los que utilizan los niños para dibujar en la Escuela.

7.° Una *regla graduada*, también de las usadas en la clase de dibujo

8.° Un *compás ordinario*

9.° Un *compás de espesor* que consiste en dos ramas arqueadas, terminadas en puntas romas, para no herir ni molestar al niño y provisto de una varilla articulada, en la que se puede leer el número de milímetros comprendido entre los extremos de las dos ramas del compás

10. Un *dinamómetro*.

11. Una *báscula*. Las hay muy manuales y económicas que alcanzan hasta 125 kilogramos.

12. Una *romana* de muelle.

13. Una colección muy completa de pesas. Se necesita que puedan sumar sus pesos de 25 30 kilogramos.

14. Un *estesiómetro*. Puede construirlo el Maestro con nueve pedacitos de cartón grueso y agujas.

Un pedacito llevará una sola aguja y los demás dos, separadas 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 milímetros en cada cartón

15. Un atril, de cartón ó madera

16. Un libro impreso del tipo diez.

17. Un reloj de bolsillo con segundero, si es posible.

Este es el instrumental indispensable para hacer las observaciones más necesarias.

Pocas serán las escuelas que no puedan adquirirlo

15 por 100, estaban desempeñadas por interinos ó lo que es lo mismo, no funcionaban regularmente.

Esta irregularidad que suponen las interinidades se manifiesta 1.°, en la deficiencia de la enseñanza dada por personas que no tienen ninguna estabilidad (hay maestros interinos que en dos meses han tenido que cambiar cuatro veces de escuela); 2.°, en la falta de selección del mismo personal docente; ya que el criterio real para concesión de escuelas á estos maestros no es otro que el juicio de los rectorados, lo que en la realidad da frecuentemente ocasiones á injusticias, y 3.°, en la misérrima remuneración de tales maestros, que les obliga á buscar otras ocupaciones y, por tanto, á descuidar el trabajo de la escuela. Un maestro interino, en efecto, no gana hoy más que 500 pesetas al año, sea cualquiera la población en que ejerza su cargo. Así hay en Madrid 22 maestros interinos que ganan, sin contar los descuentos, 1'37 pesetas al día, menos que el último portero del ministerio de Instrucción pública.

La razón principal que hace perdurar este sistema es la Caja de derechos pasivos del Magisterio, que se mantiene en su mayor parte con lo que no se gasta en las escuelas vacantes y con la diferencia existente entre el sueldo de los maestros interinos y el correspondiente á la escuela que desempeñan. De este modo la administración tiene un especial interés, aparte de que así puede servir mejor á sus intereses particulares, en que las escuelas estén sin proveerse ó provistas interinamente, es decir, en que funcionen mal.

Es, pues, necesario, que el Estado busque, para los retiros y pensiones de los maestros, otra solución que permita proveer rápidamente y de modo más estable las escuelas vacantes. Una vez realizado aquello, sería fácil introducir la reforma urgente que necesita nuestra enseñanza y que está ya implantada en casi toda Europa y principalmente en Alemania y es el conceder esas escuelas, con el sueldo íntegro ó con un pequeño descuento, á los maestros recién salidos de las Escuelas Normales. Estos antes de obtener su colocación definitiva, una vez acabado sus estudios, practican durante dos años en una escuela bajo la dirección de sus profesores ó de los inspectores profesionales, teniendo que sufrir al acabar ese tiempo un nuevo examen que les capacita para su colocación en propiedad.

Los maestros interinos

En estos días se comenta en la prensa profesional la asamblea de los maestros interinos de España celebrada recientemente. Las conclusiones presentadas, en cuanto tienden á hacer cumplir los preceptos legales que les reconocen ciertos derechos, no pueden ser más justas. Pero tampoco hay nada más urgente, y esto es lo que no ha comentado la prensa, que acabar radicalmente con el sistema de las interinidades es decir, con el sistema de la anormalidad en todos los órdenes de la enseñanza. De las 24 915 escuelas existentes en 1908, 3.909. el

Con este sistema se tienen, por consiguiente dos ventajas esenciales: 1.^a, las escuelas se proveen rápidamente en un personal estable y seleccionado, y 2.^a, el maestro se ejercita práctica e inteligentemente en el trabajo escolar antes de ser en definitiva maestro. ¿No se ve ahora la necesidad de acabar de una vez con las interinidades?

L. L.

No déis limosna en dinero á los niños

El distinguido literato D. Gregorio Martínez Sierra ha publicado en «Blanco y Negro» un breve artículo que se presta á hondas consideraciones.

Conceder como pocos de la crueldad á que son sometidos en las grandes poblaciones á algunos niños inocentes á fin de que logren limosnas de las almas buenas para personas mayores, desnaturalizadas, astutas, dirige este ruego con noble indignación:

«¡Por el amor de Dios, pido á todas las mujeres de España que nunca den limosna de dinero á un niño!

Si un niño se os acerca en la calle pidiendo una limosna «por amor de Dios», yo, por amor de Dios, os pido que no se la deis. ¡Aunque tengais que cerrar los ojos para no ver la tremenda desdicha que os mueve á compasión! ¡No deis limosna á un niño; no deis nunca limosna á un niño, porque los niños que piden limosna son víctimas de la más inicua de las explotaciones, y dándosela aumentáis el provecho de quien los explota y os hacéis cómplices del crimen que con ellos se está cometiendo! Pero—diréis—acaso, si no se la doy, el hombre ó la mujer que los han alquilado y cuentan con ellos para lograr una pingüe ganancia, vengarán en la pobre criatura la decepción de no haberla logrado. Acaso, pero no se la deis porque un mal mayor no debe remediar un mal menor. Y el bien que os mueve á hacer vuestra limosna es mal mayor, puesto que contribuye á perpetuar la iniquidad. Os juro que estos niños, en su mayoría, son alquilados por gentes sin conciencia. Sin conciencia son también los padres que obligan á sus hijos á mendigar, porque el niño que de niño mendiga se envilece definitivamente y nunca servirá para nada de hombre. Diréis ¿y si se muere de hambre? De hambre se morirá de todos modos, lenta y horriblemente,

de hambre y de miseria, porque el explotador no ha de partir con él la ganancia y porque le conviene tenerle hambriento y pálido para que mejor excite vuestra piedad. Y además, podéis remediar su miseria sin darle dinero, si estáis cerca de una panadería, comprad para el niño que tiene hambre un panecillo; si le veis roto y sucio, cogedle de la mano con valor, llevadle á vuestra casa, lavadle y abrigadle. ¡Veréis la ira pintarse en el rostro del fingido padre que pide para el hijo desvalido con lamentable voz! Conozco á una mujer que lleva en el manguito caramelos y los da de limosna á los chiquillos que se encuentran pidiendo por la calle, con lo cual ellos gozan y el explotador rabia. No déis limosna por las calles; con esos pocos céntimos dados neciamente y otros cuantos añadidos con cuerda intención remediad cada día ó cada mes una desgracia cierta, que nunca faltará á vuestro lado. Y, sobre todo, os lo vuelvo á pedir, no les déis nunca limosna á los niños: la mendicidad callejera es un negocio pingüe, es una industria ilícita. ¡Arruinadla con vuestra caridad bien entendida! La mendicidad de los niños es vergüenza y aprobio de España. Además es crimen de lesa humanidad. ¡Ya que los hombres no hayan querido hacer una ley que la prohíba, cread vosotras, mujeres españolas, una costumbre que la imposibilite! ¡Os lo pido por amor de Dios!

Córcholis con ellos

Los señores maestros interinos se han salido de madre; como no se les ponga dique, inundarán el campo profesional y las miserables plantas que venimos mal vegetando, en otras categorías, hace muchos años, seremos víctimas de su fuerza avasalladora. Pidieron, hace poco, que se les concediesen todas las vacantes de mil pesetas que existiesen y fuesen ocurriendo; pidieron que se les abonasen sus servicios como prestados en propiedad y pidieron, en fin la Luna.

Yo me figuré que ya no pedirían más, pero, ahora, me veo sorprendido con que, en su Asamblea han pedido entre otras muchas cosas, más ó menos tolerables las intolerables siguientes: 1.^a que no se demore ni un día más la colocación de los interinos.—2.^a que no se anuncien más oposiciones hasta tanto los interinos sean colocados y de anunciarse, se den

á estos las vacantes de nueva creación y de otras categorías mayores.—3.ª que se les den las plazas *desiertas en el Concurso general de traslado*.—Y 4.ª ¡Golpe final! que el millón de pesetas votado por las Cortes para la creación de Escuelas, se destine á *colocarlos á ellos*.

Eso que digo de golpe final, conste que es por ahora, pues el periódico en que leo la noticia anuncia que no publica el final de la Asamblea pues eran las 12 y cuartos y se suspendió para que fuesen á comer los oradores quienes, me explico, se habian ya quedado desfallecidos con lo desembuchado.

Yo soy el primero que desea la prosperidad de esa clase; que vé muy mal el que se la postergue; que juzga leonino el que se les descuenta el 50 por ciento en los haberes etc. et cetera pero al mismo tiempo, no puedo mirar con buenos ojos el que traten de arrollar á los que llevamos muchos años en propiedad.

Vamos á cuentas señores: ¿Que no se demore ni un día la colocación de los interinos? Partiendo de la base de que antes se normalice la situación de los propietarios, muy bien; de otro modo muy mal.

¿que no se anuncien más oposiciones hasta que los interinos sean colocados? Por mí bueno vá; que quiten otros pero ¿que se les den las vacantes de nueva creación y de otras categorías? No hombre no; las plazas de nueva creación serán de mil pesetas y que se las den á Vdes. de momio, en tantos propietarios con diez ó más años de servicios, sigamos con 625, me parece duro. ¿No les parece á Vdes. lo mismo? ¿Y las plazas de otras categorías y las desiertas en el Concurso general de traslado ¿cómo las quieren? ¿también con mil pesetas ó con el sueldo de la categoría? Si lo primero, mal; si lo segundo ¡cóncholis con Vdes.

Respecto á lo de emplear el millón de pesetas en colocarlos á Vdes. es dar vueltas dentro del mismo círculo; correctamente pedida la cosa sería justa y beneficiosa para todos, esto es, redactada la conclusión en esta ó parecida forma: Que se destine el millón de pesetas votado por las Cortes, al ascenso á mil pesetas de cuantos maestros propietarios antes de primero de enero último sea posible y las vacantes que estos produzcan se den á los interinos, sería, como antes digo, una conclusión lógica dentro de la justicia, pero en la forma que ustedes pretenden ni lo uno ni lo otro.

Ya no les falta á Vdes. pedir más que una cosa y, de seguir por el camino que van, estoy seguro de que han de pedirla pronto. Que echen á los propietarios y los coloquen á Vdes.

Mucha parte de la culpa de las injusticias que están cometiendo con Vdes. la tienen ustedes mismos al pedir que, en su provecho, cometan otras mayores.

Sería preciso un ministro de Instrucción pública con vistas á Leganés, para que concediese las más de las cosas que Vdes. pretende; y aún así, se encontraría con la protesta unánime de todo el Magisterio, que en cambio, sería el primero en apoyarlos, si se mantuviesen dentro de los límites debidos.

Se encuentran entre vuestras mercedes, muchísimos individuos, respetabilísimos por todos conceptos, que con un año de interinidad, por todo mérito profesional, en menos de otro, se han encontrado propietarios con 500 pesetas y ascendidos á 625, en lo cual hemos tardado otros ocho ó diez. ¿Les parece poco? Si quedan aun muchos por colocar de los incluidos en el decreto del Sr. López Muñoz, tengan paciencia que ya también la tenemos los antiguos maestros de 625 pesetas, quienes legalmente debíamos disfrutar mil hace tres años y no solo no las disfrutamos, sino que los hemos visto á Vdes, y á los de la undécima categoría obtener dos y un ascenso, respectivamente, sin obtener ninguno. Y sobre todo, pidan que los coloquen cuanto antes, que los modifiquen cuanto quieran, pero sin saltar por cima nuestra; sin perjudicarnos, porque, de otro modo, tendremos también que tocar á Asamblea los propietarios, para tomar medidas contra la avalancha que se nos viene encima.

Y, ahora que me acuerdo: ¿entre las plazas de nueva creación que piden Vdes. van incluidas las de las categorías de 5 000 y 4 500 pesetas en proyecto? Sería conveniente que nos la dijese.

¡Cóncholis con ustedes!

Esteban de Benito.

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Zaragoza

TURNO LIBRE — *Maestros*: Se convoca á los señores opositores para que concurren á las

ocho horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á la escuela graduada de niños del piso principal izquierda, del edificio Escuelas de la Plaza de Santa Marta de Zaragoza, con objeto de dar principio á los ejercicios de oposición.

(«Gaceta de Madrid» del 23 de abril de 1915.

ADULTO

Orden de la Dirección general

Visto el expediente incoado á instancias de D. Francisco M. García Fernández, maestro de sección interino de escuela graduada de La Roda, (Albacete), solicitando que se declare el derecho de los maestros interinos para turnas en el desempeño de las clases de adultos:

Resultando que el interesado funda su pretensión en haber sido denegada por ese Rectorado su instancia en que solicitaba una de las dos clases de adultos establecidas en dicha población, siendo designado en su lugar uno de los maestros que disfrutaron de tal derecho en el curso último.

Considerando que la Real orden de 10 de marzo de 1913 reconoce preferencia á los maestros propietarios sobre los interinos para el desempeño de dichas clases, y existiendo en La Roda maestros propietarios para servir la enseñanza de adultos, ese Rectorado se ajustó á las disposiciones vigentes al denegar la petición del recurrente.

Esta Dirección general ha resuelto confirmar el acuerdo del Rectorado declarando, con arreglo á la mencionada Real orden, que mientras existan en una localidad maestros propietarios que soliciten servir las clases nocturnas de adultos no puede nombrar á los interinos, para tal servicio.

Lo digo, etc.—Madrid 20 de febrero de 1915.
—Bullón.

(B. O. 30 de marzo)

Tribunales de oposición

Escuelas de Primera enseñanza

TURNO LIBRE

Distrito universitario de Zaragoza.—Oposiciones á escuelas de niñas, turno libre.—

Se convoca á las señoras opositoras relacionadas en la *Gaceta de Madrid* fecha 8 de los corrientes, para que concurren el día 10 de mayo próximo, á las tres de la tarde, á la escuela de párvulos de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, con objeto de dar comienzo á los ejercicios de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de 3 de junio de 1910, que regula dichas oposiciones.

Atendiendo á lo dispuesto en el artículo 11 del mismo reglamento, se publica á continuación la lista de aspirantes á quienes falta documentación en su expediente: advirtiendo que, de no presentarla antes de dar principio á los ejercicios, quedarán definitivamente excluidas.

Nombres y apellidos y documentos que les faltan.—Doña María Andrés Alberuela, hoja de servicios y certificación de nacimiento.—María de Lourdes Arellano Gastón, toda la documentación.—Sofía Rainad Canelles, la certificación de nacimiento.—Prisca Bardají Goni, toda la documentación.—Javiera Beaumón Eserverri, toda la documentación.—Juliana Berata rrechea Apecechea, reintegro en la certificación de reválida.—Orosia Betes Catarecha, toda la documentación.—Josefa Bielsa Moreno, hoja de servicios.—Magdalena Briones Iruzubieta, certificación de Penales.

Doña Rosario Brun Brun, hoja de servicios.—Magdalena Calleja Ruiz, certificado de Nacimiento y reintegro de la hoja de servicios.—Cavetana Cativiela Apuntaté, toda la documentación.—Antonia Conejero Morneneo, certificación de nacimiento.—Angela M. Cortés Pérez, título ó certificación de reválida.—Manuela Díaz Breganza, certificación de nacimiento.—Dionisia Divasón Garcia, toda la documentación.—Bernarda Eguiguren de la Raba, toda la documentación.—Caridad Escolano Asensio título ó certificación de reválida.—María Cruz Fairen Duerto, certificación de nacimiento.—Josefa Forcadell Nanal, toda la documentación.—Teresa Galán Sancho, certificación de Penales y reintegro de la certificación de reválida.—Francisca García Fernández, toda la documentación.—Herminia Gil Fernández, certificación de nacimiento.—Pilar Jiménez Arruebo, Certificación de Penales.—Antonia Goye nechea Izquierdo, certificación de Penales.—Carmen Hernández Beunza, certificación de nacimiento.—Cloria Hervías Villegas, toda la documentación.—Emiliana Ibañez Albiñana,

toda la documentación — Guadalupe Ibáñez Navarro, toda la documentación. — Asunción Jaime Melendo, toda la documentación — Joaquín Juarrero Moreno, reintegro certificación de nacimiento.

Doña Amalia Ladrón de Guevara, certificación de nacimiento — Juana Larraya Egües, toda la documentación. — Natividad Laviña Barrán, toda la documentación. — Prudencia Lería Alonso, certificación de nacimiento. — Josefa Lombarte Garulla, certificación de Penales. — Rita López de Arbina, certificación de nacimiento. — Isabel López Fernández, certificación de nacimiento. — Florentina Mallén Feced, certificación de nacimiento. — Carmen Martínez Mena, Certificación de Penales. — Victoria Martínez de Velasco, toda la documentación. — Celia F. Maisall Irisarri, toda la documentación. — Paulina Monforte Fernández, toda la documentación. — María del Pilar Montero Pérez, certificación de nacimiento. — Cándida Mor Tixurigué, certificación de Penales. — Enriqueta Mor Tixurigué, hoja de servicios certificada. — Judith Muñoz Lrains, título ó certificación de reválida. — Adelaida Ortega Utrilla, toda la documentación. — Fernanda Otegui Sanmartín, certificación de nacimiento y Penales. — Nicolasa Palomar San, toda la documentación. — Dorothea Palomo Monfil, certificación de nacimiento. — Francisca Pallejá Solá, toda la documentación. — Aurea Pérez Martínez, toda la documentación. — Estrella Pérez Solsona, toda la documentación.

Doña María Puco Costa, toda la documentación. — Coronación Ranedo García, toda la documentación. — Concepción Regales Juvero, toda la documentación. — Eusebia I. Rivera Caschenilla, certificación de nacimiento. — María del Pilar Rodríguez Pérez, toda la documentación. — Andresa Román Betrán, certificación de Penales. — Silvería Rubio González, toda la documentación. — Patrocinio Sáiz Moral, toda la documentación. — Felicidad Salinas Martínez, toda la documentación. — María Dolores Sanáu Marín, certificación de nacimiento. — Agustina Santiago Catalán, certificación de nacimiento. — Angela Segura Sanz, certificación de nacimiento. — Florencia Tamargo Amelibia, toda la documentación. — María C. Vélez Ruiz, toda la documentación. — Ascensión Villalba Catalán, hoja de servicios. — Natividad Viñuelas Ordás, título y certificación de Penales. — Francisca Viñuales Pano, toda la documentación. — María

Esperanza Zabay Aizagar, toda la documentación.

No ha habido renunciaciones ni recusaciones.

Se advierte á todas las señoras opositoras que las certificaciones de nacimiento han de ser expedidas por el Registro Civil, y legalizadas si son de distinta Audiencia territorio de la de Aragón.

A los efectos legales se hace constar que han sido incluidas en la lista general de aspirantes las opositoras doña María Hrtal Salvat y doña Siveria Rubio González, que han reclamado su inclusión dentro del plazo legal, siendo justas sus peticiones, según anuncio mandado á la *Gaceta* por este Rectorado.

Zaragoza, 20 de abril de 1815. — El presidente del Tribunal, *Patricio Borobio*

(*Gaceta* de Madrid del 24 de abril de 1815).

NOTICIAS

Trámite.

Para infoome de las normales respectivas, han sido enviados á los Directores de ellas, los expedientes de dispensa de defecto físico de D. Gerardo Julián López, doña Agustina Santiago Catalán y D. Ignacio Cortés Marqués; y los presupuestos de material de las escuelas graduadas de niños y de niñas anejas á dichas Normales.

A la Dirección general de primera enseñanza para su resolución, el expediente de jubilación de doña Vicenta Montolio Pérez, maestra de Torrijas; la petición de ascenso de D. Joaquín Sancho, maestro sustituto de Bordón; las súplicas de rectificación de datos en el Escalafón hechas por D. Joaquín Abril, maestro de Monreal del Campo; D. Ricardo Pérez, de Teruel y doña Avelina Insa, de Castellote.

Ascensos

Por Real orden de 26 de marzo último, que rectifica la de 11 de febrero anterior, ascenden por antigüedad al sueldo de mil pesetas D. Claudio Gonzalvo, maestro de Monforte; D. José Pérez, de Castralvo; D. Emilio Jaques de Fórnoles; D. Aniceto Rausanz, de Castelnou; D. Frimo Lorente, de Alba; doña Jerónima Flores, de Abejuela; doña María Ibáñez, de Viñedo; doña Cipriana Garrido, de Arens de

Lledó, y doña Pilar Bayo, de Fuentes de Rubielos.

Copias de títulos

Muchos maestros ascendidos á 625, 1 000 y más pesetas no remitieron aún á la Sección administrativa las copias literales de sus Títulos, con las diligencias de ascenso, para que surtan los efectos debidos en sus expedientes personales, y les aconsejamos que se apresuren á efectuarlo si quieren ser altas en los escalafones con los nuevos sueldos que han obtenido.

Presupuestos

Los de material del corriente año han sido despachados todos y remitidos á los maestros. Si alguno no recibió el de su escuela debe interesarlo del compañero del mismo pueblo, y ponerlo enseguida en conocimiento de la Sección, para que ésta acuerde lo que proceda.

Material

Ha sido librado el importe del material de adultos del primer semestre de este año, correspondiente á las escuelas nacionales de esta provincia, cuyo importe percibirán los maestros con los haberes del presente mes.

Periodos de observación

Se ha concedido el primero, por enferma, á doña Cándida Gonzalvo Tarín, maestra de Albalale del Arzobispo

Ceses

D. Pedro Iabar Villareal cesó de la escuela nacional de niños de Fuentes de Rubielos por pase á la de Dicastiello (Navarra) y doña Petra Mateo, en la de Noguerras, por renuncia

Escalafones

La Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia ha pedido á la Dirección general que se rectifiquen los errores que se observan y hagan constar los datos con que aparecen de menos en los Escalafones, los maestros de Monreal del Campo Alcaine, Belmonte y Calaceite (Sr Navarro), y la maestra de Rillo

Súplicas

Las formulan, doña Pascuala Virgos, maestra de Calanda, á fin de que se le autorice para pedir y obtener otra escuela fuera de concurso; y D. Alejandro Velilla, maestro de dicho pueblo, para que se le nombre director de la escuela graduada de niños del mismo.

Graduadas

Han sido elevadas á la Dirección general de primera enseñanza los documentos que tal cen-

tro reclamó para completar el expediente de graduación de la escuela de niños de Mora de Rubielos.

Licencia

Se concedió de treinta días por enferma á doña Paciencia Villacampa Gil, maestra de Blesa.

Cuerpo de médicos escolares

La *Gaceta de Madrid* del día 25 ha publicado el reglamento orgánico del Cuerpo de inspectores médico escolares, que hoy no podemos reproducir por su mucha extensión.

Suplicado

«Para el señor Director general de Primera enseñanza.— La resolución del concurso de traslado no debe aplazarse ya por más tiempo, porque así lo exige el interés de los pueblos muchas de cuyas escuelas se hallan vacantes desde 1910; porque así conviene á la enseñanza, toda vez que ni en las escuelas que se han de dejar ni en aquellas que se han de proveer ahora se trabaja con normal intensidad y porque alguna consideración debe merecer la tranquilidad de miles de maestros que se hallan con un pie en el estribo hace muchos meses.

•Y si por el momento no pudiera resolverse en su totalidad el citado concurso, expídanse los nombramientos de aquellos maestros cuyas propuestas son ya firmes por no haber sido impugnadas, y quedará de tal suerte aligerada la parte restante de los concursantes.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

Don Félix Sarrablo Bagüeste

ALCAÑIZ

Primer ciclo, cartoné.	40 cts
Aritmética, papel fuerte.	30 »
Analogía y Sintaxis, id.	30 »
Historia de España, id.	30 »
Historia Sagrada, id.	30 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc id.	30 »
Geometría, id.	20 »
Prosodia y Ortografía, id.	20 »
Agricultura, id.	20 »
Geografía, id.	20 »
Derecho, id.	20 »
Historia de Aragón, id.	30 »

Descuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franquados y certificados por su cuenta.

J. ARS NIO S BINO

DEMOCRACIA. 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano*(Maestro de Sección de la graduada)*

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Todas las obras publicadas por *D. Félix Sarraablo*, Maestro de Alcañiz; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra; las de *D. José Osés*, Maestro de Barcelona y las de *D. José Dalmau*.

«Memorandum del Maestro» por *García* es un verdadero asesor técnico y práctico. El ejemplar. 1'60

«Lengua patria» por *Luis M. Pineda*.
La docena. 12'00

La Fiesta del árbol por *E. Sólana*, ejemplar 1'00.

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Se advierte á todos aquellos que tengan en su poder vales de mi librería, ó los adquirieran en lo sucesivo, que podrán presentarlos á la terminación de cada trimestre, al Administrador de LA ASOCIACION, para su abono á cuenta de la suscripción del trimestre siguiente. Se abonarán los vales que cada uno presente, siendo conveniente para todos el hacerlo por trimestres completos para facilitar la contabilidad; pues dichos vales no caducan aunque se guarden de un año para otro.

San Juan 44 y 46 bajo.—Librería Escolar de *Castellano*.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza